

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201600110-00**, informando que la parte demandada allegó comprobante de pago de costas judiciales, además, tanto el apoderado del actor como éste último solicitaron la entrega de títulos judiciales existentes. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al expediente los folios 121 y 122, por medios de los cuales la demandada acredita el pago por costas procesales a las cuales fue condenada.

Por otro lado, encuentra el despacho que al constatar en la aplicación del **SAE** y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe un título judicial a órdenes del presente proceso correspondiente al número:

- **400100008188720** de fecha 10 de septiembre de 2021, por valor de **\$11.013.151**

Ahora, referente a las solicitudes presentadas por el doctor WALTER ARIEL GIL MONTOYA, apoderado del demandante, y el actor, señor HUGO DEL RÍO MORENO, con relación a la entrega del título a su favor, se indica que esta sede judicial no puede disponer de los dineros consignados por la demandada en cumplimiento a las condenas impuestas dentro del proceso a favor del demandante, por lo cual y ante la solicitud de éste último de que fuera ordenado la entrega de título a su favor, el despacho ordena **ENTREGAR** el mencionado título judicial, a favor del demandante HUGO DEL RÍO MORENO identificado con C.C. No. 5.910.739.

Teniendo en cuenta la restricción de acceso al Nemqueteba, **POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario.

Sin perjuicio de lo anterior, es de resaltar que el togado cuenta con los mecanismos judiciales para proceder con el cobro de sus honorarios.

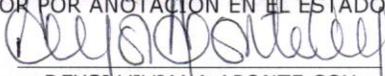
Efectuado lo anterior, se ordena devolver las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**



DEYSIVIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA